



DPP 041/2018

APRUEBA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD "PAZ SOLEDAD OYARZÚN MUÑOZ".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00485

Punta Arenas, **16 SEP 2019**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- g) La Resolución Exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obra a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016;
- i) Las Resoluciones Exentas N° 3.805 y N°5081 (V. y U.), de fechas 21.06.2016 y 10.08.2016, que aprueban formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- j) La carta de fecha 23.08.2019, con documentación presentada por doña "**Paz Soledad Oyarzún Muñoz**", mediante la cual solicita suscripción al Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- k) El informe de fecha 12.09.2019, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi;
- l) La Boleta Bancaria de Garantía N°24562, de fecha 12.08.2019, del Banco Santander, tomada por doña "**Paz Soledad Oyarzún Muñoz**", **cédula de identidad N°9.656.117-2**, validada y verificada por doña Silvia Oyaneder Muñoz, Agente Select y don Emilio Mijalic Martínez, Tesorero, ambos del Banco Santander, Sucursal Punta Arenas.
- m) La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- n) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- o) El D.S. N° 31 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el artículo 32 bis del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, en el artículo 40 del D.S. N°10 (V. y U.), de 2015 y en el artículo 34 del D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y las Entidades de Gestión Rural, deben suscribir previamente

un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios.

2. Que con fecha **16.09.2019**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural "**Paz Soledad Oyarzún Muñoz**", **cédula de identidad N°9.656.117-2**, en adelante indistintamente la ENTIDAD, suscribieron un Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD podrá actuar en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en **TERCERA Categoría**, pudiendo en virtud de ello desarrollar y presentar proyectos habitacionales a SERVIU, organizar, asistir o prestar la asesoría necesaria para que las personas, en forma individual o colectiva, concreten el respectivo proyecto habitacional o beneficio, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en:
 - La Resolución o Resoluciones que fijen el procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social y Fiscalización Técnica de Obras según el programa habitacional del que se trate;
 - El Reglamento que regule el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
 - El Reglamento que regule el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
 - El Reglamento que regule el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
 - El Reglamento que regule el Programa de Habitabilidad Rural;
 - Las instrucciones que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o el Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, impartan para la ejecución de los Programas mencionados;
 - El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, que por este acto se aprueban;
3. Que el informe de fecha 12.09.2019, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, establece que la Entidad "**Paz Soledad Oyarzún Muñoz**", **cédula de identidad N°9.656.117-2**, cumple con los requisitos administrativos, técnicos y financieros señalados en el Convenio referido, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

APRUEBASE el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo suscritos con fecha **16.09.2019 hasta el día 15.09.2021**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la ENTIDAD "**Paz Soledad Oyarzún Muñoz**", **cédula de identidad N°9.656.117-2**, a que se refiere el considerando 2) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá parte integrante de la presente resolución;



Anótese, comuníquese, y cúmplase.

JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:

- Sra. Paz Soledad Oyarzún Muñoz, Calle Baquedano N° 799, Puerto Natales.
- DITEC - Dpto. Gestión Proveedores y Registros Técnicos.
- Serviu XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.